



DECRETO DE ALCALDIA N°3004/2024
ZAPALLAR, 10/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 47 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su inciso segundo, dispone que *"los sostenedores podrán establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, las que se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos del Servicio Local respectivo"*.

2° Que, el artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, señala *"las asignaciones de responsabilidad directiva y de responsabilidad técnico-pedagógica corresponderán a los profesionales de la educación que sirvan funciones superiores y alcanzarán los siguientes porcentajes mínimos calculados sobre la remuneración básica mínima nacional: a un 25% en el caso de los directores de establecimientos educacionales, a un 20% en el caso de otros directivos y de los jefes de unidades técnico-pedagógicas y a un 15% en el caso de otro personal de las unidades técnico-pedagógicas."*

3° Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1495/2020, de fecha 20 de Julio de 2020, y en uso de las facultades consignadas en el numeral precedente, se *Aprobó el Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional, Aplicable a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar.*

4° Que, con el objeto de establecer las funciones que más adelante se detallan, a fin del otorgamiento del estipendio en comento, resulta imperioso decretar lo que sigue.



AOC



ASO



SNY



PMP



DECRETO:



RATÍFICASE Y ESTABLÉZCASE desde el **01 de Abril de 2024** que la funcionaria que se detalla, desempeña las siguientes funciones:

Nº	NOMBRE COMPLETO	FUNCIONES
1	Herminia Eliana Fuenzalida Ojeda	- Encargada comunal Proyecto de Integración Escolar (PIE) - Apoyo Iniciativas asociadas a NEE comunales. - Apoyo Desarrollo Docente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Secretario Municipal (S)

Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN // DA. Funciones 2024

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



AOC



ASO



SNY



PMP





15.384.400-3
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL